



Resolución del Consejo Universitario N° 028-2023-CU-UNAP Iquitos, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 9 de febrero de 2023, que ratifica la Resolución del Consejo de Facultad N° 001-2023-FCB-UNAP, del 27 de enero de 2023, que declara vacante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2023-FCB-UNAP, del 27 de enero del 2023, resuelve declarar vacante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas con eficacia anticipada al 29 de diciembre del 2022;

Que, dicha vacancia se produce ante el fallecimiento de doña Felicia Díaz Jarama, decana titular de la Facultad de Ciencias Biológicas, ocurrido el 28 de diciembre de 2022, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 071-2023-URH/DGA-UNAP, del 10 de enero del 2023, que resuelve dar término con eficacia anticipada, por fallecimiento de la servidora docente de esta institución, doña Felicia Díaz Jarama, con DNI N° 05268252, nombrada en el cargo de docente principal a D.E., adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas, con código de plaza N° 000704, a partir del 29 de diciembre del 2022;

Que, el artículo 76° de la Lay N° 30220, Ley Universitaria, señala entre otras causales de vacancia de las autoridades universitarias se da por fallecimiento, concordante con el artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que señala entre otras causales de vacancia por fallecimiento;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata; los requisitos lo señala el artículo 69° del mismo cuerpo normativo;

Que, asimismo el artículo 71° de la misma ley precisa que, el decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y los vicerrectores establecidos en la presente ley;

Que, el artículo 127° del Estatuto de la UNAP, señala que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad. Representa a la facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 9 de febrero de 2023, acordó ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución del Consejo de Facultad N° 001-2023-FCB-UNAP, de fecha 27 de enero del 2023, que resuelve "Declarar vacante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas con eficacia anticipada al 29 de diciembre del 2022.";

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;







Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 028-2023-CU-UNAP

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución del Consejo de Facultad N° 001-2023-FCB-UNAP, de fecha 27 de enero del 2023, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar vacante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas con eficacia anticipada al 29 de diciembre del 2022."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.



Rodil Tello Espinoza RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,OPP,OAJ,OCI,OCII,Asunt.Acad.Fac.FCB,Moderniz.,SUNEDU,SG,Archivo(2) jevd.